



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2025-A/MPR

Rioja, 13 de enero del 2025.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 001-2025-CM/MPR de fecha 13 de enero del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos del Concejo, bajo responsabilidad. En tal sentido resulta pertinente emitir el acto administrativo que ordene la ejecución del Acuerdo de Concejo N° 001-2025-CM/MPR de fecha 13 de enero del 2024;

Que, el numeral 15) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, dispone que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2014-CM/MPR de fecha 29.01.2014, se aprueba el Reglamento Interno del Concejo, estableciendo que el Alcalde propone al Concejo Municipal la conformación del Cuadro de Comisiones Ordinarias para cada año, teniendo en cuenta las necesidades y estructura de la Municipalidad de la Provincia;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la ejecución del Acuerdo de Concejo N° 001-2025-CM/MPR de la Sesión Ordinaria N° 001-2025 de fecha 13 de enero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de Rioja para el año 2025, las mismas que quedan constituidas de la siguiente manera:

PRIMERA COMISIÓN : **COMISIÓN DE RENTAS Y PRESUPUESTO.**

Presidente : TITO BUENAVENTURA CONCHE DETT.
Secretario : RICHARD DAVID NUÑEZ ACOSTA.
Miembro : KELITA CARUAJULCA TUESTA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGUNDA COMISIÓN : COMISIÓN DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.

Presidente : HARLEY SANCHEZ OLORTEGUI.
Secretario : CARMELA DE JESUS SABOYA AGUILAR.
Miembro : TITO BUENAVENTURA CONCHE DETT.

TERCERA COMISIÓN : COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL.

Presidente : KELITA CARUAJULCA TUESTA.
Secretario : RICHARD DAVID NUÑEZ ACOSTA.
Miembro : DACNI MARIBEL MONTENEGRO PERALES DE CASTAÑEDA.

CUARTA COMISIÓN : COMISIÓN DE SALUD Y PROMOCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

Presidente : DACNI MARIBEL MONTENEGRO PERALES DE CASTAÑEDA.
Secretario : CARMELA DE JESUS SABOYA AGUILAR.
Miembro : ALI MIRANDA LOZANO.

QUINTA COMISIÓN : COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO.

Presidente : RICHARD DAVID NUÑEZ ACOSTA.
Secretario : JAIRO MALCA DIAZ.
Miembro : CARMELA DE JESUS SABOYA AGUILAR.

SEXTA COMISIÓN : COMISIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL

Presidente : WALTER CHINCHAY MONTENEGRO.
Secretario : HARLEY SANCHEZ OLORTEGUI.
Miembro : KARINA DEL PILAR RODRIGUEZ PIÑA.

SÉPTIMA COMISIÓN : COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES.

Presidente : KATHERINE TATIANA CUEVA MARTINEZ.
Secretario : KELITA CARUAJULCA TUESTA.
Miembro : WALTER CHINCHAY MONTENEGRO.

OCTAVA COMISIÓN : COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

Presidente : ALI MIRANDA LOZANO.
Secretario : KARINA DEL PILAR RODRIGUEZ PIÑA.
Miembro : JAIRO MALCA DIAZ.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia de las Comisiones descritas en el Artículo Segundo de la presente Resolución regirá desde la fecha hasta el 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE